dictada en el expediente sancionador n.º BA 0935/04, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Agencia de Transportes Nacional e Internacional Berrio-García & Knikkenberg, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Pablo Neruda, 98, Local G. 28018 Madrid (Madrid).

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.1.9 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 4.601 euros (cuatro mil seiscientos un euros).

Plazo de Interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 11 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 11 de junio de 2008 por el que se notifica a la "Agencia de Transportes Nacional e Internacional Berrio-García & Knikkenberg, S.L.", la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA 0937/04-RT000311/08. (2008082562)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en el expediente sancionador n.º BA 0937/04, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Agencia de Transportes Nacional e Internacional Berrio-García & Knikkenberg, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Pablo Neruda, 98, Local G. 28018 Madrid (Madrid).

Tipificación: Infracción muy grave (Artículo 140.1.9 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 4.601 euros (cuatro mil seiscientos un euros).

Plazo de Interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 11 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 11 de junio de 2008 por el que se notifica a "Quick Work, S.L." citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º 005/2007. (2008082690)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil Quick Work, S.L., la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación por la reclamación interpuesta contra el mismo, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 30 de julio de 2008, a las 10,00 horas, en la Consejería de Fomento, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 11 de junio de 2008. El Secretario General de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 11 de junio de 2008 por el que se notifica a "Quick Work, S.L." citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º 006/2007. (2008082554)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil Quick Work, S.L., la citación para celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura